



ALEX RANDU FLORES RAMIREZ

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: “REEMPLAZO DEL PUENTE SAN FRANCISCO EN LA RED VIAL NACIONAL RUTA PE-28B – LA QUINUA – TAMBO – SAN FRANCISCO”, Y SU CONSTRUCCIÓN EN EL VRAEM.

El Congresista de la República Alex Randu Flores Ramírez, Directivo Portavoz del Grupo Parlamentario Bancada Socialista y congresistas que la refrendan, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere los artículos 102, inciso 1° y 107° de la Constitución Política del Perú y los artículos 22°, literal c), 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone la siguiente iniciativa legislativa.

FÓRMULA LEGAL

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ha dado la siguiente ley:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: “REEMPLAZO DEL PUENTE SAN FRANCISCO EN LA RED VIAL NACIONAL RUTA PE-28B – LA QUINUA – TAMBO – SAN FRANCISCO”, Y SU CONSTRUCCIÓN EN EL VRAEM.

Artículo Único. Declaración de Interés Nacional y Necesidad Pública

Se declara de interés nacional y necesidad pública, el financiamiento del proyecto de inversión: "Reemplazo del puente San Francisco en la Red Vial Nacional Ruta PE-28 B: La Quinua-Tambo-San Francisco", y su construcción, ubicado entre el distrito de Kimbiri, provincia de La Convención, departamento del Cusco y el distrito de Ayna San Francisco, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho, en el Valle del Río Apurímac, Ene y Mantaro - VRAEM.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Acciones para la implementación

En el marco de la declaración de interés nacional y necesidad pública establecida en el artículo único, y en caso de ejecutarse el objeto de dicha declaración, el Ministerio de Transporte y Comunicaciones conforme a sus atribuciones y competencias, en coordinación con la municipalidad distrital de Ayna – San



ALEX RANDU FLORES RAMIREZ

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Francisco, en la provincia de la Mar, región Ayacucho y la municipalidad distrital de Kimbiri, en la provincia de La Convención, región Cusco, adoptaran las acciones que correspondan para la implementación del proyecto de inversion señalado en el artículo único.

Lima, 02 de setiembre de 2024



Firmado digitalmente por:
ROBLES ARAUJO Silvana
Emperatriz FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/09/2024 09:44:47-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RAMIREZ Alex Randu
FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/09/2024 19:12:52-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RAMIREZ Alex Randu
FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/09/2024 19:13:14-0500

ALEX RANDU FLORES RAMÍREZ
Congresista de la República



Firmado digitalmente por:
PARIONA SINCHE Alfredo
FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/09/2024 10:04:30-0500



Firmado digitalmente por:
QUITO SARMIENTO Bernardo
Jaime FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/09/2024 10:20:02-0500



Firmado digitalmente por:
DAVILA ATANACIO Pasion
Neomias FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/09/2024 10:34:38-0500



ALEX RANDU FLORES RAMIREZ

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. INTRODUCCIÓN

Ubicación del Puente San Francisco y Población del VRAEM

El puente San Francisco desde el año 1968 tiene más de 50 años de servicio a la comunidad Vrainá, está ubicado entre los distritos de Kimbiri (Cusco) y Ayna San Francisco (Ayacucho).

El distrito de Kimbiri se encuentra ubicado en la provincia de La Convención, departamento del Cusco, localizada a 186 Km de la ciudad de Ayacucho y a 150 Km de la ciudad de Huanta, a una altitud de 600 m.s.n.m., y geográficamente comprendido entre los 11°64'-13°22' de Latitud Sur y 73°11'-75°35' de Longitud Oeste.

El distrito de Ayna - San Francisco está ubicado en la provincia de La Mar, departamento de Ayacucho, con coordenadas geográficas de 12° 37' 50" latitud Sur y 73° 47' 40" longitud oeste, del meridiano de Greenwich.

El puente San Francisco es carrozable, de tipo reticulado (encajonado), de estructura metálica y concreto armado, de 234.5 metros de longitud, con una luz efectiva de 135 metros, con una altura de 8 metros, está apoyado sobre dos pilares que tiene comportamiento de estribos, fue pintado para evitar la rápida oxidación producida en el acero de su estructura por las brisas del río Apurímac, además es considerado como el segundo puente a nivel nacional en su modelo y patrimonio arquitectónico en la zona del Valle del Río Apurímac, Ene y Mantaro – VRAEM.

El proceso constructivo del puente San Francisco, data del año 1968 durante el gobierno el ex Presidente Fernando Belaunde Terry y fue concluido en 1972 durante el gobierno militar del ex presidente de la República Juan Velasco Alvarado; está ubicado sobre el Río Apurímac en la Carretera Ayacucho – Tambo – San Francisco, Km. 189 + 860, Ruta Nacional N° 024, distrito de Ayna – San Francisco, provincia La Mar, departamento de Ayacucho.

El puente San Francisco integra al Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – VRAEM, que comprende las regiones del Cusco, Apurímac, Ayacucho, Huancavelica y Junín, donde, de acuerdo al último Censo de Población y Vivienda 2017 realizado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), tiene una población total de 467,010 personas, donde el 50.5% son hombres y el 49.5% mujeres, representando al 1.6% de la población total del país, así tenemos:

Ámbito de Intervención Directa	277,856
Ayacucho	84,863
Cusco	46,892
Huancavelica	14,502
Junín	131,599
Ámbito de Influencia	189,154
Apurímac	31,869
Ayacucho	75,256
Huancavelica	78,527
Junín	3,502
Total	467,010

El puente San Francisco en el ámbito de intervención del VRAEM

Conforme el Decreto Supremo 133-2022-PCM, publicado el 3 de noviembre de 2022, el ámbito de intervención del VRAEM está conformado por cinco (5) regiones, diez (10) provincias y ochenta (80) distritos, conforme se detalla:

Norma	Título	Ámbito	Región	Provincia	Distrito	Total
DS 133-2022-PCM Publicado el 3 noviembre de 2022	DS que modifica el artículo 1 del DS 040-2016-PCM que reordena ámbitos de intervención directa y de influencia del VRAEM	Ámbito de Intervención Directa	Ayacucho	Huanta	Ayahuanco, Canayre, Chaca, Llochegua, Pucacolpa, Putis, Santillana, Sivia y Uchuraccay	09
			Ayacucho	La Mar	Anchihuay, Anco, Ayna, Chungui, Oroncoy, Río Magdalena, Samugari, Santa Rosa y Unión Progreso	09
			Huancavelica	Tayacaja	Andaymarca, Huachocolpa, Surcubamba, Tintaypuncu, Roble	05
			Cusco	La Convención	Cielo Punco, Incawasi, Kimbiri Manitea, Pichari, Villa Virgen, Villa Kintiarina y Unión Asháninca.	08
			Junín	Satipo	Mazamari, San Martín de Pangoa, Río Tambo, Vizcatán del Ene	04
			Junín	Huancayo	Santo Domingo de Acobamba, Parihuanca	02
			TOTAL	04	06	37
			Ayacucho	La Mar	Chilcas, Luis Carranza, Ninabamba,	06

La condición de los puentes de la Red Vial del Perú varía considerablemente. Muchas estructuras con más de cincuenta años de uso, generalmente sufren daños por falta de un mantenimiento adecuado, más que por su antigüedad. Algunas de las estructuras presentan un estado crítico con respecto a su estabilidad estructural y capacidad de carga y, en esas condiciones, la seguridad del tránsito asume altos niveles de incertidumbre asociados a riesgos crecientes. Los puentes, además, se ven afectados, entre otros aspectos, por las sobre cargas, influencia del ambiente, fenómenos naturales como terremotos e inundaciones, lo que origina su deterioro¹.

IV. OBJETO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

El objeto del proyecto de ley es declarar de interés nacional y necesidad pública, el financiamiento del proyecto de inversión: "Reemplazo del puente San Francisco en la Red Vial Nacional Ruta PE-28 B: La Quinua-Tambo-San Francisco", y su construcción en el Valle del Río Apurímac, Ene y Mantaro - VRAEM.

V. ANALISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

La "Guía para Inspección de Puentes", señala que "Una infraestructura vial adecuada es fundamental para el desarrollo socio económico del país".

En un contexto geográfico como el peruano, con una parte de su población ubicada en áreas rurales, las carreteras toman importancia para la integración e interconexión del país. Por esta razón, entre otras, es muy importante que el sistema nacional de carreteras permanezca en buenas condiciones de transitabilidad, a fin de que el transporte se efectúe en forma eficiente y seguro.

En muchos casos, los puentes son el componente más vulnerable de una carretera y, aplicando una metáfora, una cadena no está más fuerte que su eslabón más débil; los puentes frecuentemente son los elementos que influyen en que la continuidad del servicio de transporte se efectúe en forma permanente y segura, favoreciendo en general un apropiado funcionamiento del Sistema Nacional de Carreteras del país.

La condición de los puentes de la Red Vial del Perú varía considerablemente. Muchas estructuras con más de cincuenta años de uso, generalmente sufren daños por falta de un mantenimiento adecuado, más que por su antigüedad. Algunas de las estructuras presentan un estado crítico con respecto a su

¹ Pecho, Y. (2017). Importancia del mantenimiento preventivo de puentes en el Perú. En E. Carrera (Dir.), I Congreso Internacional de Ingeniería y Dirección de Proyectos III Congreso Regional IPMA – LATNET, (pp. 37-48). Lima: Universidad de Piura. Facultad de Ingeniería.



ALEX RANDU FLORES RAMIREZ

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

estabilidad estructural y capacidad de carga y, en esas condiciones, la seguridad del tránsito asume altos niveles de incertidumbre asociados a riesgos crecientes.

Los puentes además, se ven afectados, entre otros aspectos, por las sobre carga, influencia del ambiente, fenómenos naturales como terremotos e inundaciones, lo que origina su deterioro”².

La propuesta legislativa busca que el VRAEM cuente con una infraestructura vial óptima que contribuya con su desarrollo integral, por ello, estamos planteando que se declare de interés nacional y necesidad pública, el financiamiento del proyecto de inversión: "Reemplazo del puente San Francisco en la Red Vial Nacional Ruta PE-28 B: La Quinua-Tambo-San Francisco", y su ejecución en el Valle del Río Apurímac, Ene y Mantaro - VRAEM.

La propuesta legislativa plantea que el puente San Francisco, que interconecta los distritos de Kimbiri (Cusco) y Ayna San Francisco (Ayacucho), cuente con una estructura óptima y deje de operar bajo cargas de diseño menores a la carga vigente, tenga una excelente gestión en el mantenimiento de su estructura, que se encuentra deteriorada, evitando los riesgos que su población quede aislada, el transporte paralizado y sobre todo que su actividad económica mengue.

La propuesta legislativa promueve el fortalecimiento de la conectividad y la integración en el VRAEM al declarar de interés nacional y necesidad pública del Proyecto de Inversión mencionado, el mismo que cuenta con Código Único Nro. 2318430 y Código SNIP Nro. 355479, se encuentra Activo, está programado en el PIM, tiene como Unidad formuladora a PROVIAS Nacional del MTC, es viable desde el 19 de octubre del año 2017 y tiene un costo total de inversión actualizada en soles de S/. 241,863,678.00 nuevos soles. En la actualidad el estudio definitivo está en elaboración.

En tal sentido, es urgente declara de interés nacional y necesidad pública, el financiamiento del Proyecto de Inversión: "Reemplazo del puente San Francisco en la Red Vial Nacional Ruta PE-28 B: La Quinua-Tambo-San Francisco", y su ejecución en el Valle del Río Apurímac, Ene y Mantaro - VRAEM.

VI. ANALISIS DEL MARCO NORMATIVO Y EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

Las proposiciones de ley o resoluciones legislativas no pueden contener propuestas de creación ni aumento de gasto público conforme al artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República, por lo que, la presente iniciativa

² Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, "Guía para Inspección de Puentes", Directiva Nro. 01-2006-MTC/14, aprobado por Resolución Directoral N° 012-2006-MTC/14 del 14 de marzo del año 2006.



ALEX RANDU FLORES RAMIREZ

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

legislativa cumple con la norma indicada, no se contrapone a la Constitución Política del Estado, ni a ninguna otra norma legal, pues de aprobarse tendría solamente efecto de carácter declarativo.

Las proposiciones legislativas que implican declarar de interés nacional y necesidad pública, es una práctica cotidiana en el Congreso de la República.

El Informe Nro. 036-2013-JUS/DNAJ del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, denominado: "Informe Legal sobre la naturaleza jurídica e implicancias de las normas consideradas 'declaraciones de necesidad pública e interés nacional'», sostiene lo siguiente:

- Estas nociones implican un valor moral crucial para la sociedad. Las normativas que las incluyan deben tener coherencia con el bienestar social, la satisfacción de los derechos fundamentales y proteger la dignidad humana.
- Deben promover el bien común, contribuir a la dignidad humana, fortalecer principios democráticos y convivencia pluralista, permitir la evaluación de otros dispositivos legales y ser implementadas por entidades estatales competentes.
- En algunos casos, incluir estas nociones en una normativa puede implicar obligaciones estatales cuantitativas, como la autorización de presupuesto para el sector correspondiente.
- Pueden también suponer obligaciones cualitativas, buscando la mejora progresiva de la calidad de vida y el bienestar social.
- Solo los poderes Legislativos y Ejecutivo pueden emitir normativas con estas nociones, y deben estar basadas en criterios técnicos y jurídicos, evitando acciones arbitrarias.

La denominación “necesidad pública” busca evidenciar la afectación por parte del Estado de un determinado derecho fundamental y constitucional como es el derecho al libre tránsito de las personas de manera segura y confortable desde un punto a otro.

VII. ANALISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa es eminentemente declarativa de interés nacional y necesidad pública, no genera gastos al erario nacional.

Beneficia a toda la población del Valle del Río Apurímac, Ene y Mantaro – VRAEM, que comprende las regiones de Ayacucho, Cusco, Junín, Apurímac y Huancavelica, y de manera especial a los distritos ubicados en la margen derecha e izquierda del río Apurímac, encabezados por el distrito de Ayna – San Francisco (Ayacucho) y Kimbiri (Cusco), así como a los distritos ubicados en el río Mantaro y Ene.



ALEX RANDU FLORES RAMIREZ

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

VIII. VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa tiene vinculación con las siguientes políticas del Estado comprendidas en el Acuerdo Nacional, así tenemos:

La Política de Estado N°8: descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenible del Perú.

Nos comprometemos a desarrollar una integral descentralización política, económica y administrativa, transfiriendo progresivamente competencias y recursos del gobierno nacional a los gobiernos regionales y locales con el fin de eliminar el centralismo. Construiremos un sistema de autonomías políticas, económicas y administrativas, basado en la aplicación del principio de subsidiariedad y complementariedad entre los niveles de gobierno nacional, regional y local del Estado, con el fin de fortalecer éstos últimos y propiciar el crecimiento de sus economías.

Con ese objetivo, el Estado: (a) apoyará el fortalecimiento administrativo y financiero de los gobiernos regionales y locales (b) institucionalizará la participación ciudadana en las decisiones políticas, económicas y administrativas; (c) promoverá la eficiencia y transparencia en la regulación y provisión de servicios públicos, así como en el desarrollo de infraestructura en todos los ámbitos territoriales; (d) establecerá una clara delimitación de funciones, competencias y mecanismos de coordinación entre los tres niveles de gobierno; (e) desarrollará plataformas regionales de competitividad orientadas al crecimiento de las economías locales y regionales; (f) desarrollará una estructura de captación de recursos fiscales, presupuestales y del gasto público que incluyan mecanismos de compensación para asegurar la equitativa distribución territorial y social, en un marco de estabilidad macroeconómica y de equilibrio fiscal y monetario; (g) incorporará los mecanismos necesarios para mejorar la capacidad de gestión, la competencia y la eficiencia de los entes públicos y privados, así como la competitividad de las empresas y las cadenas productivas en los niveles nacional, regional y local; (h) favorecerá la conformación de espacios macro regionales desde una perspectiva de integración geoeconómica; (i) favorecerá el asociacionismo intermunicipal e interregional para el tratamiento de temas específicos; (j) fomentará el acceso al capital en los niveles regional y local, particularmente para la micro, pequeña y mediana empresa; y (k) fomentará mecanismos de compensación presupuestal para casos de desastre natural y de otra índole, de acuerdo al grado de pobreza de cada región.

La Política de Estado N°10: reducción de pobreza



ALEX RANDU FLORES RAMIREZ

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Nos comprometemos a dar prioridad efectiva a la lucha contra la pobreza y a la reducción de la desigualdad social, aplicando políticas integrales y mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas. Asimismo, nos comprometemos a combatir la discriminación por razones de inequidad entre hombres y mujeres, origen étnico, raza, edad, credo o discapacidad. En tal sentido, privilegiaremos la asistencia a los grupos en extrema pobreza, excluidos y vulnerables.

Con este objetivo, partiendo de un enfoque de desarrollo humano sustentable, con equidad entre hombres y mujeres, sin discriminación, y en forma descentralizada, el Estado: (a) Promoverá la producción, el desarrollo empresarial local y el empleo; (b) fortalecerá las capacidades locales de gestión que promuevan el acceso a la información, la capacitación, la transferencia tecnológica y un mayor acceso al crédito; (c) promoverá la ejecución de proyectos de infraestructura logística y productiva, como parte de planes integrales de desarrollo local y regional con intervención de la actividad privada; (d) asignará recursos crecientes de inversión social en educación y salud para maximizar la eficiencia de los programas, orientándolos hacia las personas de mayor pobreza; (e) fomentará el pleno ejercicio de la ciudadanía y la participación de los ciudadanos en situación de pobreza en la identificación de necesidades, el diseño de soluciones y la gestión de los programas; (f) establecerá un sistema local de identificación, atención y promoción del empleo a personas sin sustento; (g) fomentará el desarrollo institucional, la eficacia, la equidad y la transparencia del Estado en el uso de los recursos en general y, especialmente, en aquellos orientados a programas de reducción de la pobreza, propiciando el concurso y la vigilancia de la sociedad civil; (h) garantizará el ejercicio de los derechos de las personas y el acceso a la administración de justicia de la población que vive en situación de pobreza; (i) fomentará una cultura de prevención y control de riesgos y vulnerabilidades ante los desastres, asignando recursos para la prevención, asistencia y reconstrucción.

La Política de Estado N° 21: Desarrollo en infraestructura y vivienda

Nos comprometemos a desarrollar la infraestructura y la vivienda con el fin de eliminar su déficit, hacer al país más competitivo, permitir su desarrollo sostenible y proporcionar a cada familia las condiciones necesarias para un desarrollo saludable en un entorno adecuado. El Estado, en sus niveles nacional, regional y local, será el facilitador y regulador de estas actividades y fomentará la transferencia de su diseño, construcción, promoción, mantenimiento u operación, según el caso, al sector privado.

Con el objetivo de desarrollar la infraestructura del país, el Estado: (a) elaborará un plan nacional de infraestructura identificando ejes nacionales de integración y crecimiento para desarrollar una red energética, vial, portuaria, aeroportuaria



ALEX RANDU FLORES RAMIREZ

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

y de telecomunicaciones, que permita fluidez en los negocios y en la toma de decisiones; (b) otorgará un tratamiento especial a las obras de servicio social, con especial énfasis en la infraestructura de salud, educación, saneamiento, riego y drenaje, para lo cual buscará la participación de la empresa privada en su gestión; (c) promoverá el desarrollo de corredores turísticos y de exportación, que permitan trasladar productos a costos razonables, facilitar las cadenas de producción y consolidar una integración fronteriza acorde con los planes nacionales; (d) edificará infraestructura local con participación de la población en su construcción y mantenimiento. Asimismo, con el objetivo de desarrollar la vivienda, el Estado: (e) elaborará un plan nacional de vivienda y la normatividad necesaria para simplificar la construcción y el registro de viviendas en tiempo y costo, y permitir su densificación, abaratamiento y seguridad; (f) contribuirá a consolidar un sistema habitacional integrado al sistema económico privado, con el Estado en un rol subsidiario, facilitador y regulador; (g) apoyará a las familias para facilitar el acceso a una vivienda digna; (h) fomentará la implantación de técnicas de construcción masiva e industrializada de viviendas, conjuntamente con la utilización de sistemas de gestión de la calidad; (i) fomentará la capacitación y acreditación de la mano de obra en construcción; (j) fomentará el saneamiento físico legal, así como la titulación de las viviendas para incorporar a los sectores de bajos recursos al sistema formal; y (k) buscará mejorar la calidad de las viviendas autoconstruidas.